



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA LICITACION PUBLICA 13-22

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 663/C/2022- Cpo 1, relacionado con la LICITACION PUBLICA N° 13/22 para la ejecución de la obra “PUESTA EN VALOR DEL ALUMBRADO PUBLICO EN AVENIDAS - LUMINARIAS LED”, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 09 de Agosto de 2022, se adjudicó según Resolución de Presidencia Nro. 348/22, a la firma EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA, la Obra “PUESTA EN VALOR DEL ALUMBRADO PUBLICO EN AVENIDAS - LUMINARIAS LED”.

Que mediante la Resolución de Presidencia Nro. 443/22 se amplió la adjudicación de la obra “PUESTA EN VALOR DEL ALUMBRADO PUBLICO EN AVENIDAS - LUMINARIAS LED” a la firma EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA.

Que con fecha 11 de Diciembre de 2023 el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público ha labrado el acta de Recepción Provisoria de la obra “PUESTA EN VALOR DEL ALUMBRADO PUBLICO EN AVENIDAS - LUMINARIAS LED” más la ampliación de la Resolución Nro. 443/22 para la firma EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA.

Que con fecha 11 de Junio de 2024 se ha labrado el acta de Recepción Definitiva de la obra “PUESTA EN VALOR DEL ALUMBRADO PUBLICO EN AVENIDAS - LUMINARIAS LED” más la ampliación de la Resolución Nro. 443/22, ejecutada por la firma EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aceptar con fecha 11 de Diciembre de 2023, la Recepción Provisoria de la Obra “PUESTA EN VALOR DEL ALUMBRADO PUBLICO EN AVENIDAS - LUMINARIAS LED” más la ampliación de la Resolución Nro. 443/22, ejecutada por la firma EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA.

ARTÍCULO 2.- Aceptar con fecha 11 de Junio de 2024, la Recepción Definitiva de la Obra “PUESTA EN VALOR DEL ALUMBRADO PUBLICO EN AVENIDAS - LUMINARIAS LED” más la ampliación de la Resolución Nro. 443/22, ejecutada por la firma EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA.

ARTICULO 3.- Convalidar los certificados y pagos efectuados por el Ente a la Firma EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA por la ejecución de la obra mencionada y su ampliación.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas en concepto de Garantía de Contrato y Anticipo Financiero Recibos Número 2632, 2631, 2682 y 2683 y Fondo de Reparación por las obras mencionadas, Recibos Número 2752, 2766, 2716, 2811, 2977, 2946, 2856, 2825 y 2904, a la firma EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA.

ARTÍCULO 5.- Dar al Registro de Resoluciones; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: Prorroga asignación de funciones agente ALMIRON, MAXIMILIANO EDUARDO – Legajo N° 27160/1 y agente ALMIRON, MAXIMILIANO EDUARDO – Legajo N° 27160/1

VISTO lo tramitado por EX-2025-00033041- -MUNIMDP- EMVIAL, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se procedió a asignar las funciones a los agentes agente Maximiliano Eduardo Almirón – Legajo N° 27160/1, en el Departamento Campamento y al agente Jerónimo Alejandro Polinelli – Legajo N° 38271/1 – en el Departamento Control de Gestión de la Dirección de Alumbrado Público el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 20 de abril de 2025, inclusive.

Que por NO-2025-00231101-MUNIMDP-EMVIAL y NO-2025-00232612-MUNIMDP-EMVIAL, vinculadas a Orden 10 y 11, respectivamente, se solicita la prórroga de asignación de funciones de los agentes Polinelli y Almirón a partir del 21 de abril de 2025 y por el término de 30 días.

Que dicha solicitud cuenta con el VB° de las autoridades correspondientes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALÚMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 21 de abril y hasta el 20 de mayo de 2025, inclusive, en el Departamento Campamento, al agente ALMIRON, MAXIMILIANO EDUARDO – Legajo N° 27160/1 – CUIL 20-32668414-8 - Conductor IV - (C.F. 06-12-71-02 – 50 hs semanales – V 60077), dependiente del Departamento Control de Gestión de la Dirección de Alumbrado Público del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

ARTICULO 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 21 de abril y hasta el 20 de mayo de 2025, inclusive, en el Departamento Control de Gestión de la Dirección de Alumbrado Público, al agente POLINELLI, JERONIMO ALEJANDRO – Legajo N° 38271/1 – CUIL 20-41197098-2 - Operario Máquina Vial I - (C.F. 06-09-66-04 – 36 hs semanales – V 60282), dependiente del Departamento Campamento del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 3°.- Dar al registro de Resoluciones, comunicar por el Departamento de Personal y dar intervención a la Contaduría del Ente.-



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ROTURA DE PAVIMENTOS SOL. 5/2025 CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A./RED SERV SRL

VISTO la presentación efectuada por la Empresa RED SERV SRL mediante sol. N° 05/2025 expediente EX-2025-00197167- -MUNIMDP-ADM#EMVIAL, por la cual solicita autorización para realizar rotura de calle a fin de llevar a cabo la Obra: Apertura y tapado de zanjas, otros mantenimientos y,

CONSIDERANDO

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que la Dirección de Obras ha efectuado la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente conforme recibo oficial N° 21/000017270/02.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 17427, a la empresa Red Serv SRL., para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

Azopardo 4635	4,50 M2
	0,78 M2
	0,91 M2

ARTICULO 2°.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.

ARTICULO 3°.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 4°.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL vial mail fehacientemente a prensa@emvialgov.ar con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas antes de cada intervención del comienzo de los trabajos de enterramiento de la cañería, y asimismo deberá comunicar con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail a la Dirección de Obras; de los trabajos de su tapada correspondiente y finalización de los mismos a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 5°.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 6°.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 7°.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por la Empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A y la empresa Red Serv SRL, en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 8°.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procedase a ejecutar los controles correspondientes.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA 6-25 - "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SEMÁFOROS"

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 15-C-2025 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada Nro. 06/2025 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SEMAFOROS", y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron tres (03) firmas oferentes: TECNOLOGIA Y LUZ SA, FERRERO CONSTRUCCIONES SRL y FLEUBA SRL.

Que en la presente se dan por reproducidas y ratificadas las consideraciones expuestas por la comisión de adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Llamado a Licitación Privada N° 06/2025 para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SEMAFOROS”, cuya apertura fuera efectuada el día 15 de Abril de 2025 a las 11:00 horas.

ARTICULO 2º.- Aceptar como válidas las ofertas presentadas por las firmas: TECNOLOGIA Y LUZ SA, FERRERO CONSTRUCCIONES SRL y FLEUBA SRL.

ARTICULO 3º.- Adjudicar la Licitación Privada Nro. 06/2025, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SEMAFOROS”

*** A la firma FERRERO CONSTRUCCIONES SRL, por ser su oferta la más económica, conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$16.390.490,00.-) por la provisión de:

DIEZ (10) OPTICAS DE LED x 300 MM ROJO. MARCA: TRANSITO. A \$ 117.351,00 C/U.-

TREINTA (30) OPTICAS DE LED x 200 MM AMARILLO. MARCA: TRANSITO. A \$ 75.410,00 C/U.-

TREINTA (30) OPTICAS DE LED x 200 MM ROJO. MARCA: TRANSITO. A \$ 75.410,00 C/U.-

TREINTA (30) OPTICAS DE LED x 200 MM VERDE. MARCA: TRANSITO. A \$ 75.410,00 C/U.-

VEINTE (20) OPTICAS DE LED PEATONAL FIJO ROJO. MARCA: TRANSITO. A \$ 89.508,00 C/U.-

VEINTE (20) OPTICAS DE LED PEATONAL FIJO BLANCO. MARCA: TRANSITO. A \$ 89.508,00 C/U.-

CINCO (5) SEMAFOROS PEATONAL CON OPTICA DE LED ESTATICO. MARCA: TRANSITO A \$ 426.000,00 C/U.-.

VEINTE (20) SOPORTES BASCULANTE SIMPLE DIAMETRO 90 MM. MARCA: TRANSITO A \$ 67.213,00 C/U.-

TREINTA (30) SOPORTES SIMPLE DIAMETRO 140 MM. MARCA: TRANSITO. A \$ 45.850,00 C/U.-

*** A la firma FLUEBA SRL, por ser su oferta la más económica, conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$9.868.135,00.-) por la provisión de:

CINCO (5) SEMAFOROS DE 1 X 300 + 2 X 200 MM, CON OPTICA DE LED. MARCA: REGER.

A \$ 615.466,00 C/U.-.

CINCO (5) SEMAFOROS DE 3 X 200 MM, CON OPTICA DE LED. MARCA: REGER.

A \$ 500.361,00 C/U.-

DIEZ (10) SEMAFOROS DE ALUMINIO COMPLETO CONTADOR REGRESIVO 1x300 MM. MARCA: REGER. A \$ 428.900,00 C/U.-

ARTÍCULO 4°.- Requierase de las firmas adjudicatarias que constituyan Depósito de Garantía de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto una vez cumplida la entrega de la mercadería adjudicada.

ARTÍCULO 5°.- Reintégrese el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a las firmas: FERRERO CONSTRUCCIONES SRL Recibo Número 3232, TECNOLOGIA Y LUZ SA Recibo Número 3233 y FLEUBA SRL Recibo Número 3234, una vez cumplimentado lo requerido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 6°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ALTA BIEN DE USO

VISTO los presentes actuados tramitados mediante Expte N°, EX-2025-00208165- -MUNIMDP-DEPEC#SPCD y

CONSIDERANDO

Que mediante acta de entrega de bienes con fecha 14 de abril, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público recibe la entrega de un rodado por parte de Participación Ciudadana y Descentralización.

Que el Departamento de Registro Patrimonial de la Municipalidad de General Pueyrredón realizó con fecha 15 de abril mediante Formulario 57 la baja del vehículo de su inventario.

Que se hace necesario, con la finalidad de optimizar el manejo administrativo de este elemento, como su uso, custodia, y conservación, hacer el alta definitiva del mismo.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la carga al Inventario de Bienes de Uso del Departamento de Ingeniería de Tránsito del EMVIAL del siguiente bien detallado a continuación:

Una (1) Camioneta Pick Up.

Marca: Ford

Modelo: F100

Nº Dominio: ANW 731

Año: 1995

Nº Motor: SLEA11037

Nº Chasis: 8AFBTRL29SJ041590

Valor Origen: \$ 77.700,00

ARTÍCULO 2º.- Los Departamentos Contaduría y Patrimonio del Ente tendrán a su cargo la registración de este movimiento y demás gestiones administrativas que genere.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese y comuníquese a la Contaduría del Ente.-

MB//ia



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: NO HACER LUGAR PLANTEO SUSPENSION DE PLAZOS DE AMX ARGENTINA S.A.

Visto lo actuado en el presente EX-2025-00219928- -MUNIMDP-ADM#EMVIAL, referido al recurso presentado por la firma AMX ARGENTINA S.A. y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 01/04/2025 se notificaron en sede de calle San Luis N° 1771; las siguientes Actas de Inspección, Acta N° 154 con un total de 309 infracciones y acta N° 155 con un total del 347 infracciones.

Que con fecha 07/04/25 la firma AMX ARGENTINA S.A. presenta recurso el cual se encuentra agregado a orden 2, desconociendo los fundamentos de las Actas y solicitando ampliación del plazo para la resolución de las infracciones planteadas.

Que es improcedente el planteo de desconocimiento de los fundamentos técnicos ya que las Actas N° 154 y N° 155 cuentan con un detalle específico sobre cada infracción detectada enunciando en forma pormenorizada calle, altura, ID de columna y tipo de infracción cometida. También fecha, hora, domicilio postal del infractor, firma del imputado en representación de la firma AMX ARGENTINA S.A., número de cuenta EMVIAL, detalle de la norma legal infringida (Ordenanza N° 9163), plazo para readecuar y firma del agente Inspector del EMVIAL; constituyendo en un todo la perfección de las Actas labradas de acuerdo a las Ordenanzas N° 5535 y 24356.

Que a orden 7 la Dirección de Alumbrado Público determinó que “A razón de 20 intervenciones diarias promedio, se considera adecuado otorgar un plazo de 20 días corridos para cada acta labrada, a los efectos de regularizar las instalaciones sobre las columnas de alumbrado”.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al planteo sobre la suspensión de los plazos para las Actas N° 154 y N°155 dejando firme la fecha de notificación de las mismas el día 01/04/25.

ARTICULO 2º.- Otorgar un nuevo plazo para la readecuación de las infracciones cometidas de 20 días corridos a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 3º.- Finalizado el nuevo plazo, las infracciones no resueltas se derivarán a los Tribunales de Faltas para continuar su resolución.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Disposiciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente, el Departamento de Ingresos y Fiscalización.

M.B//c.v.s.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: RECHAZO RECLAMO SINIESTRO SR. TOMAS MARRISCURRENA

VISTO el expediente 2025-00067540-MUNIMDP- ADM#EMVIAL iniciado por el Señor Tomás Marriscurrena y,

CONSIDERANDO

Que el Señor Tomás Marriscurrena - DNI 40.513.412 inicia reclamo administrativo por daños en el vehículo de titularidad de la Sra. María Gabriela Pierangeli KIA RIO - DOMINIO AF089XM, circulando desde Chapadmalal hacia Mar del Plata por la Av. 10 de Febrero entre Cabo Corrientes y Juan Cutay, sufre la rotura de tres neumáticos a raíz de las malas condiciones de la calle.

Que acompaña copias de: DNI - Cédula identificación del vehículo - Cobertura Seguro –fotos de neumáticos sin visualización del vehículo- video en el cual se visualiza solo la calzada - carta franquicia emitida por la Compañía Zurich - factura emitida por Gomería Newmen S.A.

Que a la Dirección de Obras emite informe y dice: “...Visto el expediente de referencia se informa que se realizó el relevamiento en el sector del siniestro sobre Av. 10 de Febrero e/Cabo Corrientes y Juan Cutay, encontrándose dos reparaciones realizadas en ambas manos de la calzada en el sector del accidente, una de las cuales podría ser la que habría provocado el siniestro según imágenes adjuntas al expediente. El sector relevado se encontraba reparado con hormigón y en buen estado de transitabilidad. ...” firmado: Dirección de Obras – 11 de Marzo de 2025.

Que el Departamento de Asesoría Legal emite dictamen jurídico el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.

Que el dictamen concluye que “...considero que en autos no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el

daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública por la que ésta deba responder.-...”
firmado: Jefa Departamento Asesoría Legal EMVIAL - 23 de Abril de 2025.

Que esta Presidencia ratifica el dictamen del Departamento de Asesoría Legal.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar en su totalidad la petición formulada por el Señor Tomás Marriscurrena - DNI 40.513.412, respecto de los daños sufridos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: RECHAZO RECLAMO SINIESTRO ALBERTO A. PEÑALBA

VISTO el expediente 2025-00184046-MUNIMDP- ADM#EMVIAL iniciado por el Señor Alberto Anibal Peñalba y,

CONSIDERANDO

Que el Señor Alberto Anibal Peñalba - DNI 8.536.644 inicia reclamo administrativo por daños en su vehículo Ford Fiesta Kinetic - DOMINIO KCW109, cuando su hijo circulaba en el vehículo por calle Lamadrid y a la altura 3870 pasa por un pozo, provocando la rotura de la rueda delantera derecha.

Que acompaña copias de: mail- nota - Factura electrónica emitida por Neumáticos Zabala con fecha 12/03/2025 por la suma de \$425.000 a nombre de Peñalba Juan; Fotos; Título automotor; cédula identificación vehículo; cédula autorizado; Licencia nacional de conducir y DNI del Sr. Juan Ignacio Peralta Aparicio (conductor del vehículo); Póliza y certificado de cobertura de seguro obligatorio.

Que a la Dirección de Obras emite informe y dice: "...Visto el expediente de referencia se informa que el bache que habría provocado el siniestro en Lamadrid 3870 según fotos adjuntas se encontraba reparado con carpeta de concreto asfáltico y en buen estado de transitabilidad..." firmado: Dirección de Obras – 11 de Marzo de 2025.

Que el Departamento de Asesoría Legal emite dictamen jurídico el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.

Que el dictamen concluye que "...considero que en autos no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública por la que ésta deba responder.-..." firmado: Jefa Departamento Asesoría Legal EMVIAL - 24 de Abril de 2025.

Que esta Presidencia ratifica el dictamen del Departamento de Asesoría Legal.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar en su totalidad la petición formulada por el Señor Alberto Anibal Peñalba - DNI 8.536.644, respecto de los daños sufridos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: PRORROGA VIGENCIA REMV-2024-240-E-MUNIMDP-EMVIAL Y MODIF. ARTICULO 5 Y 6 REMV-2024-152-E-MUNIMDP-EMVIAL

Visto lo dispuesto en la Ley 14656 y en el Decreto N° 1322/09, y

CONSIDERANDO

Que por el Decreto 1322/09 se autoriza al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a implementar la Remuneración por Resultados para incentivar la productividad del personal del Ente.

Que se considera conveniente modificar las pautas mediante las cuales se abonaban a los agentes del Ente los trabajos realizados los días de fines de semana, feriados, asuetos y días no laborables, afectados al Alumbrado Público.

Que como forma de remunerar a los agentes que realicen dichas tareas y trabajos es necesario establecer un esquema de Remuneración por Resultados, el cual ha demostrado ya en diferentes ocasiones ser la modalidad prestacional que mejor se adapta a las necesidades del Ente en términos de productividad, eficiencia y eficacia.

Que a efectos de realizar la liquidación es necesario establecer parámetros claros que definan cuáles son las metas a cumplir.

Que a partir de todo lo expuesto se ha trazado un esquema con el objeto de establecer trabajos diarios que permita ampliar la capacidad de respuesta del personal afectado a dichas tareas complementarias.

Que el cobro de la Remuneración por Resultados es incompatible con el cobro de horas extras.

Que las tareas deben contemplar objetivos a corto, mediano y largo plazo determinados por diversos coeficientes.

Que mediante Resolución REMV-2024-152-E-MUNIMDP-EMVIAL se incorpora a la Remuneración por Resultados (RR), las tareas realizadas en la Dirección de Alumbrado Público e Instalaciones complementarias del “PLAN DE MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO 2024” prorrogada por REMV-2024-152-E-MUNIMDP-EMVIAL , y que es necesario ampliar el período y continuar con la vigencia de la misma.

Por ello Y EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD

Y ALUMBRADO PUBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1. Prorrogar la vigencia de la Resolución REMV-2024-240-E-MUNIMDP-EMVIAL, para la continuidad de la modalidad de remuneración por Resultados (RR) del “PLAN DE MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO 2024” de la Dirección de Alumbrado Público desde el primero de febrero de 2025 hasta el 31 de julio de 2025.

ARTICULO 2. Incorporar a la remuneración por resultados (R.R) “PLAN MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO EFICIENTE 2025”, la prestación de los días de fin de semana, feriados, asuetos y días no laborables, a partir del 07 de abril del 2025 hasta el 31 de julio de 2025, pudiendo adherirse a la misma el personal de planta de la Dirección de Alumbrado Público e Instalaciones complementarias (DAPIC), como así también el personal de apoyo de otras reparticiones del EMVIAL.

ARTICULO 3. Modificar el Artículo N°5 de la Resolución REMV-2024-152-E-MUNIMDP-EMVIAL, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Establézcase que el agente del Ente que por causas excepcionales, deba realizar una o varias tareas en contraturno y registrado en el sistema de Tecnología de la Administración Pública de Recursos Humanos, percibirá por dicha labor hasta la suma equivalente 8 (ocho) reparaciones de lámparas de Plan Eficiente de la Resolución REMV-2025-17-E-MUNIMDP-EMVIAL, según lo estipulado en la presente o aquella que la modifique. Toda tarea en contraturno deberá ser autorizada indefectiblemente por la Dirección de Alumbrado Público. El personal que realice tareas en contraturno no estará contemplado en el régimen productivo del artículo 2 de la Resolución REMV-2024-152-E-MUNIMDP-EMVIAL. Se podrán realizar equivalencias, y se prorratearan de acuerdo a los resultados obtenidos en la jornada prevista.”

ARTICULO 4. Modificar el Artículo N°6 de la Resolución REMV-2024-152-E-MUNIMDP-EMVIAL, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Establézcase que el agente del Ente que realice tareas los días de fin de semana, feriados, asuetos y días no laborables y registrado en el sistema de Tecnología de la Administración Pública de Recursos Humanos, percibirá por dicha labor lo siguiente:

Jefe de Guardia: Hasta la suma equivalente 13 (trece) reparaciones de lámparas de plan eficiente.

Oficial: Hasta la suma equivalente 12 (doce) reparaciones de lámparas de plan eficiente.

Chofer: Hasta la suma equivalente 11 (once) reparaciones de lámparas de plan eficiente.

Pañolero: Hasta la suma equivalente 10 (diez) reparaciones lámparas de plan eficiente.

En caso de que la jornada resulte productiva se podrá realizar hasta una cantidad de 30 (treinta) luminarias como máximo. Los valores productivos serán distribuidos a los agentes afectados directa e indirectamente según su grado de participación y/o responsabilidad, a establecer por La Dirección.

Serán remuneradas de acuerdo al valor de la luminaria de la Resolución REMV-2025-17-E-MUNIMDP-EMVIAL.

Se procederá a verificar el correcto funcionamiento de las luminarias reparadas en el presente régimen mediante inspección nocturna y relevamientos con personal del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.”

ARTICULO 5. El personal que se encuentre con el beneficio del modelo productivo, deberá cumplir con los requerimientos de prestación en los fines de semana y feriados, de acuerdo al criterio, demanda y necesidades de las Jefaturas.

ARTICULO 6. Todas las tareas que se efectúen en el marco de lo establecido en la presente, deberán ser previamente solicitadas y autorizadas por la Dirección de Alumbrado Público.

ARTICULO 7. Que el pago de RR es incompatible con el pago de horas extras.

ARTICULO 8. Quedarán fuera de esta modalidad de retribución por productividad, aquellos agentes que hagan mal uso de las herramientas y/o equipos municipales así como también aquellos agentes que no cumplan con la jornada laboral correspondiente.

ARTICULO 9. Dar al registro de resoluciones y comunicar a las áreas correspondientes.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 8-25 - ADQUISICIÓN DE ASFALTO CA 30.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 16-C-25 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 08-25 para la “ADQUISICION DE ASFALTO CA30”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron las firmas ASFALTO FLUMAT SRL y ROZA HNOS SA.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Que en la presente se dan por reproducidas y ratificadas las consideraciones expuestas por la comisión mencionada.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 08/25 para la “ADQUISICION DE ASFALTO CA30” efectuado el día 21 de Abril de 2025 a las 11:00 horas.

ARTICULO 2.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas ASFALTO FLUMAT SRL y ROZA HNOS SA.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar la Licitación Privada Nro. 08/25, para la “ADQUISICION DE ASFALTO CA30” a la firma ASFALTO FLUMAT SRL por ajustarse su oferta a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y ser su oferta conveniente, la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 91.891.875,00.-) por el suministro de SETENTA Y CINCO (75) TONELADAS DE ASFALTO TIPO CA30 A GRANEL ENTREGADO EN CALIENTE EN DEPOSITOS DEL EMVIAL MARCA PUMA A \$ 1.225.225,00.- CADA UNA.

ARTÍCULO 4.- Requierase de las firma adjudicataria que constituya, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.-

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN ADJUDICACION LICITACIÓN PUBLICA N° 3-25 - OBRAS DE FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS AÑO 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 10-C-2025 Cpo. 1 Alc. 1, relacionadas con la Licitación Pública N° 03/25 para la contratación de las “OBRAS DE FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMIENTOS ASFÁLTICOS – AÑO 2025” y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura de ofertas que fue efectuada el día 27 de Marzo pasado a las 11:00 horas, se presentaron las firmas BRUNO CONSTRUCCIONES SA, PLANTEL SA, COARCO SA, EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA Y PASALTO MATERIALES SRL.

Que no se efectuaron impugnaciones formales por parte de las firmas oferentes.

Que se recibió respuesta en tiempo y forma a cédulas de notificación por parte de las empresas participantes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Que en la presente se dan por reproducidas y ratificadas las consideraciones expuestas por la comisión mencionada.

Por ello, y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Llamado a Licitación Pública N° 03/25 para la contratación de las “OBRAS DE FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMIENTOS ASFALTICOS – AÑO 2025 cuya apertura fuera efectuada el día 27 de Marzo de 2025 a las 11:00 horas.-

ARTÍCULO 2°.- Aceptar como válidas las ofertas presentadas por las firmas BRUNO CONSTRUCCIONES SA, PLANTEL SA, COARCO SA, EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA Y PASALTO MATERIALES SRL.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 03/25 a la firma EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA por ser su oferta conveniente, de menor valor y ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.475.171.420,00.-).

ARTÍCULO 4°.- Requierase a la firma adjudicataria que constituya depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.-

ARTÍCULO 5°.- Reintégrese los depósitos de garantía de mantenimiento de oferta a las firmas, BRUNO CONSTRUCCIONES SA Recibo Oficial N° 3221, PLANTEL S.A Recibo Oficial N° 3211, COARCO SA Recibo Oficial N° 3210, EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR S.A Recibo Oficial N° 3213 y PASALTO MATERIALES SRL Recibo Oficial N° 3225, una vez cumplimentando lo requerido en el artículo 4°.-

ARTÍCULO 6°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.-